




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2019-EPS-M/GG


Moyobamba, 16 de setiembre de 2019.

### VISTO:






El Informe N°374-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 13 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Operaciones, en la cual emite opinión favorable a la actualización del presupuesto del Expediente Técnico debidamente fundamentado y sustentado, asimismo solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General N°042-2019-EPS-M/GG de fecha 04 de abril de 2019 y se apruebe la actualización del presupuesto, para la ejecución del proyecto: **"Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa"**, correspondiente a la ficha F-09-GO "Mejoramiento de las Captaciones y Líneas de Conducción de las Fuentes de Rumiyacu, Misquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 del Sistema de Abastecimiento San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, San Martín". Informe Legal N°095-2019-EPS-GAJ-M, de fecha 16 de setiembre del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual indica que se apruebe la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del proyecto en mención, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Entidad Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS Moyobamba S.A, es una empresa pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector.

Que, dentro de las Siete Fichas (07) del Plan de Acciones de Urgencias-PAU se encuentra la F-09-GO: **"Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa"**, con un monto asignado de S/ 2'463,303.00 soles, el cual corresponde a la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra, la misma que se encuentra registrado con Código único de inversiones N° 2421417.

Que, con Resolución de Gerencia General N°080-2018-EPS-M/GG, de fecha 27 de agosto de 2018, se aprueba el Expediente Técnico **"Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2019-EPS-M/GG

localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa" por un monto de S/ 2'042,439.35, por un periodo de 120 días calendarios (04 meses).

Que, la Gerencia de Operaciones recomienda la modificación del Expediente Técnico para mejorar aspectos técnicos omitidos y de esa forma sincerar los costos del valor referencial, en este sentido recomienda al comité de selección la nulidad de oficio, y con Resolución de Gerencia General N°129-2018-EPS-M/GG, de fecha 27 de noviembre de 2018, se declara Nulidad de Oficio del Proceso de Selección, Licitación Pública N°001-2018-EPS/CS Primera Convocatoria: Ejecución de la Obra: "Construcción de captación Superficial de Agua, Renovación do Tubería de Plástico HDPE, en la EPS Moyobamba - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01,02,03 y 04 en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín I ETAPA", Código de Inversión 2421417, por el valor referencial de S/ 1'986,883.99 soles, por causal de contravención a las normas legales, de conformidad con el artículo 44" de la Ley de Contrataciones del Estado, RETROTRAYENDO el Procedimiento de Selección al estado anterior de cometido el vicio insubsanable; esto es a la Etapa de la Convocatoria. Que, mediante Informe N°011-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 10 de enero de 2019, se solicita requerimiento para contratación de servicio de consultoría para la Revisión y Corrección del diseño Hidráulico y Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa".

Que con fecha 28 de enero de 2019 se suscribe el Contrato N°002-2019-EPS/M-GG, entre la EPS Moyobamba S.A, representado por el Lic. Víctor David Ponce Zenteno, en calidad de Gerente General y de la otra parte el Ing. Fernando Torrejón Delgado; para el Servicio de Revisión y Corrección del diseño Hidráulico y Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa", por un plazo de 20 días calendarios, por un importe total de S/ 30,780.00 soles (Treinta Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, con fecha 30 de enero de 2019, se suscribe el Acta de Trabajo entre la EPS Moyobamba S.A., representado por el Ing. Helmut Ricky Rodríguez Cueva, en calidad de Gerente de Operaciones y el Ing. Alberto Saavedra Torres en calidad de Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos y por parte del Consultor el Ing. Fernando Torrejón Delgado, para dar inicio a las actividades contractuales, modificándose la capacidad de las estructuras de 60L/s a 100L/s, basado en la Resolución Directoral N°321-2018-ANA/AAAHUALLAGA, de fecha 27 de junio de 2018.

Que, con Carta N°038-2019-EPS-M/GG, de fecha 13 de febrero de 2019 la Gerencia General, autoriza al consultor la reformulación del expediente técnico del proyecto: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, San Martín, I Etapa", para que su desarrollo permita captar un caudal de 100L/s de las fuentes existentes del Sistema de Agua San Mateo.

Que, con Carta N°002-2019-RMVMYOY-FTD, de fecha 15 de febrero de 2019, emitida por el Ing. Fernando Torrejón Delgado, en su condición de Consultor del Servicio para la Revisión y Corrección del diseño Hidráulico y Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa"; solicita Ampliación de Plazo por un periodo de 22 días calendarios, para poder cumplir con las metas en la etapa de formulación, sin que ello genere mayores gastos, cuya causal no atribuible al Consultor, debido a la ampliación de metas en cuanto al caudal de diseño, de 60 a 100 litros por segundo para el Sistema de Abastecimiento. Así mismo el contratista justifica su pedido al amparo del Art. 158° del Reglamento Ley de Contracciones del Estado, inciso 158.1.

Que, con el Informe N°030-2019- EPS-M/GG/GO/OIP, fecha 18 de febrero de 2019, generado por el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos y con Informe N°064-2019-EPS-M/GG/GO de fecha 18 de febrero de 2019, generado por el Gerente de Operaciones, otorgan la conformidad para la Ampliación de Plazo por 22 días calendarios, solicitado por el Consultor con Carta N°002-2019-RMVMYOY-FTD, de fecha 15 de febrero de 2019.

Que, con fecha 19 de febrero de 2019 el Ing. Fernando Torrejón Delgado suscribe la Adenda al Contrato N°002-2019-EPS/M-GG por 22 días calendarios, siendo la nueva fecha de término del servicio el 13 de marzo de 2019.

Que, con Carta N°003-2019-RMVMYOY-FTD, de fecha 12 de marzo de 2019, el Ing. Fernando Torrejón Delgado, en su condición de Consultor del Servicio emite el Informe Final que consiste en el Expediente Técnico "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa".

Que, con el Informe N°063-2019- EPS-M/GG/GO/OIP, fecha 15 de marzo de 2019, generado por el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos y con Informe N°103-2019-EPS-M/GG/GO de fecha 18 de marzo de 2019 del Gerente de Operaciones, remite a la Gerencia General las observaciones realizadas en cuanto a que los metrados, el presupuesto y las especificaciones técnicas no coinciden con la numeración, desactualización de fecha de los planos, los datos del dimensionamiento de los planos no coinciden con los datos en la memoria del cálculo hidráulico y los cuadros de los metrados y especificaciones técnicas colocados en los planos no coinciden con la información que se encuentra en el Tomo II (metrados y Especificaciones Técnicas).

Que, con Carta N°004-2019-RMVMYOY-FTD, de fecha 25 de marzo de 2019, el Ing. Fernando Torrejón Delgado en su condición de Consultor del Servicio, hace llegar a la EPS Moyobamba S.A el Expediente Final con observaciones subsanadas para su aprobación correspondiente.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2019-EPS-M/GG

Que, con el Informe N°079-2019- EPS-M/GG/GO/OIP, fecha 03 de abril de 2019, elaborado por el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos emite opinión favorable; y con el Informe N°121-2019-EPS-M/GG/GO de fecha 03 de abril de 2019 del Gerente de Operaciones, aprueba Expediente Técnico Final del proyecto: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa", correspondiente a la ficha F-09-GO Mejoramiento de las Captaciones y Líneas de Conducción de las Fuentes de Abastecimiento San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

Que, mediante Oficio N°178-2019-EPS-M/GG, de fecha 24 de mayo de 2019, el Gerente General de la EPS Moyobamba S.A, solicita la modificación al Convenio N°001-2017/OTASS-EPS Moyobamba SRL, por cambios en la denominación, las metas y ampliación en el presupuesto de la ficha F-09-GO, según lo señalado en el Informe Técnico Legal N°001-2019-EPS-M/GG.

Que, con Informe Técnico N°04-2019-OTASS, de fecha 14 de junio de 2019, la Dirección de Operaciones emite opinión técnica favorable respecto a la modificación de la Ficha F-09-GO solicitada por la EPS Moyobamba S.A.

Que, mediante Adenda N°01-2019/OTASS-EPS MOYOBAMBA S.A de fecha 18 de julio de 2019, suscriben la adenda que tiene por objeto modificar parcialmente el Convenio N°001-2017-OTASS-EPS MOYOBAMBA SRL, de fecha 07 de julio de 2017, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N°04-2019-OTASS, emitido por la Dirección de Operaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°077-2019-EPS-M/GG, de fecha 22 de julio de 2019, la Gerencia General autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la EPS, para la ejecución de la ficha F-09-GO.

Que, Con Informe N°171-2019-EPS-M/GG/GO/OIP, de fecha 21 de agosto de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos, se advirtió posterior a la aprobación del Expediente Técnico la omisión en el presupuesto de una cámara rompe presión que figura en los planos mas no en el presupuesto y recomienda comunicar al proyectista corregir el error material.

Que, con Carta N°032-2019-EPS-M/GG/GO de fecha 21 de agosto de 2019, el Gerente de Operaciones, solicita con suma urgencia al Consultor Ing. Fernando Torrejón Delgado incluir la cámara rompe presión CRP-2 en el presupuesto del expediente técnico.

Que, con Carta N°006-2019-RMVMOY-FTD, ingresada el 11 de setiembre de 2019, el Ing. Fernando Torrejón Delgado adjunta la formulación de los subpresupuestos y presupuesto total que asciende a S/. 2'930,763.66 soles.

Que, Con Informe N°196-2019-EPS-M/GG/GO/OIP, de fecha 13 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Proyectos emite opinión favorable de la última versión del expediente técnico, cuyo costo total asciende a S/. 2'930,763.66 soles.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2019-EPS-M/GG

EL Informe N°374-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 13 de setiembre de 2019, emitida por el Gerente de Operaciones, emite opinión favorable al expediente técnico y solicita a la Gerencia General dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°042-2019-EPS-M/GG de fecha 04 de abril de 2019 y se apruebe la actualización del presupuesto, con la finalidad de llevar a cabo los demás trámites correspondientes para la ejecución del proyecto: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa", correspondiente a la ficha F-09-GO Mejoramiento de las Captaciones y Líneas de Conducción de las Fuentes de Abastecimiento San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín por el importe de S/ 2'930,763.66 (Dos Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Sesenta y Tres con 66/100 soles) con Código Único 2421417, quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión en un plazo de 120 días calendarios.

Que, por Acuerdo N°9 del Acta de Sesión Ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento numeral 9.3 en el marco de lo Dispuesto en Artículo 101, numeral 101.1, numeral 1, del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba S.A al Sr. Juan Carlos Noriega Flores identificado con DNI N°29608252; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la delegación de Facultades que se encuentran consignada en el Acuerdo N°9, de fecha 22 de agosto del 2019 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa", por un monto total de S/ 2'930,763.66 (Dos Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Sesenta y Tres con 66/100 soles).

Ítem	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1.00	Costo Directo (C.D)	2,076,670.58
2.00	Gastos Generales (8.00% C.D)	166,133.65
3.00	Utilidad (7.00% C.D)	145,366.94
	=====	=====
4.00	Costo Parcial de Obra (C.P)	2,388,171.17
5.00	IGV (18.00% C.P)	429,870.81
	=====	=====

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100-2019-EPS-M/GG**

6.00	Costo Total de Obra (C.T)	2,818,041.98
7.00	Supervisión y Liquidación de Obra (4.00% C.T)	112,721.68
	=====	=====
<b>TOTAL DE INVERSION DE OBRA S/</b>		<b>2'930,763.66</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** RATIFICAR, la aprobación del Expediente Técnico "**Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de la Línea de Conducción, en la EPS Moyobamba S.A – Sistema de Abastecimiento Rumiyaçu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, San Martín, I Etapa**", la misma que se encuentra contenida en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N°042-2019-EPS-M/GG, de fecha 04 de abril de 2019, con excepción del monto total de inversión de obra, consignado en el artículo segundo el mismo que debe quedar sin efecto en ese extremo de la indicada resolución, al haber sido aprobado la actualización del presupuesto del Expediente Técnico por el monto de 2'930,763.66. (Dos millones novecientos treinta mil setecientos sesenta y tres y 66/100 soles), en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS Moyobamba S.A, realicen los tramites y demás procedimientos administrativos, con las previsiones presupuestales correspondientes que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a las Gerencias de la EPS Moyobamba S.A el cumplimiento y realización según su competencia y responsabilidad funcional dentro del marco legal.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS